



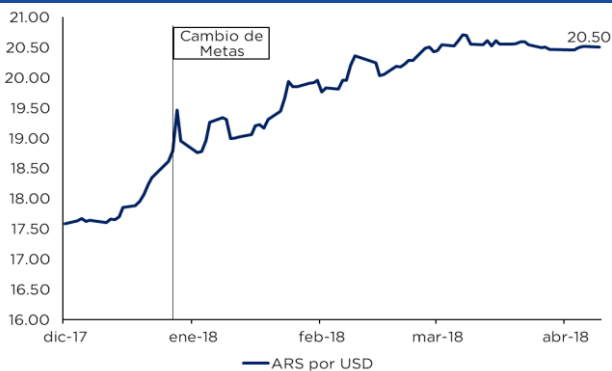
El carry trade está de vuelta

El cambio de postura del Banco Central y la decisión del Tesoro Nacional de financiar lo que queda pendiente del programa financiero 2018 en el mercado local le devolvieron atractivo a los bonos denominados en pesos, especialmente a aquellos ligados a BADLAR y ajustables por CER.

El cambio de metas y la posterior baja de tasas que realizó el Banco Central dejó sin margen político a la autoridad monetaria para utilizar su principal instrumento de política en el momento en que más lo necesitaba. Con expectativas que se deterioraron fuertemente, el único instrumento disponible fue intervenir en el mercado de cambios para ponerle un techo de corto plazo a la depreciación del peso, y con ella, al traslado a precios subsiguiente. La decisión del Tesoro de no volver a emitir deuda en el mercado internacional tiene una consecuencia que se materializará pronto: presionará sobre la liquidez del sistema financiero, y con ello, sobre la tasa BADLAR.

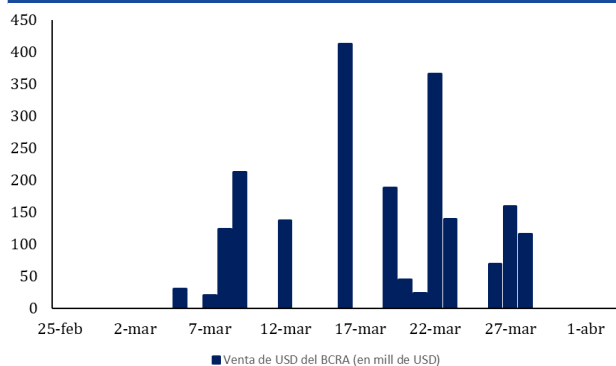
Con tipo de cambio estabilizado, inflación bajando recién en el segundo semestre y tasas BADLAR con presiones alcistas, la curva de bonos BADLAR y CER se revaloriza. FCI Consultatio Renta Nacional es el vehículo más adecuado para captar esta coyuntura.

ARS afectado por el cambio de metas Var desde



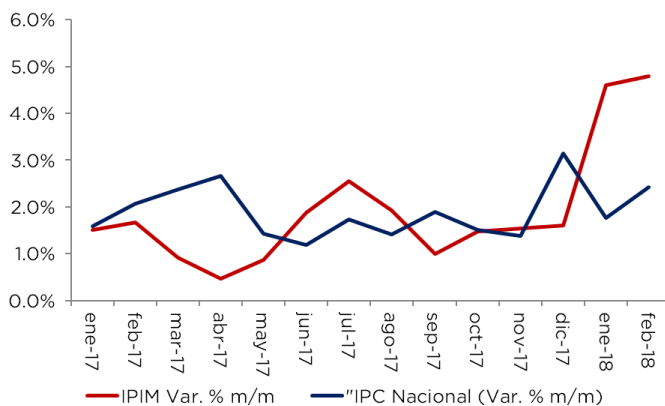
Fuente: Consultatio en base a Bloomberg

Banco Central salió a defender la cotización del tipo de cambio



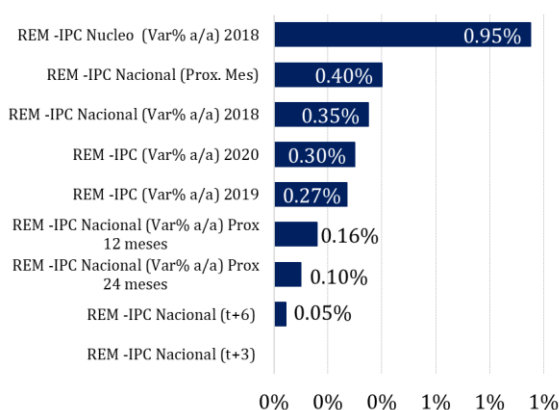
Fuente: Consultatio en base a Bloomberg

La inflación se aceleró en el primer bimestre del año, la tendencia se mantendrá durante todo el semestre



Fuente: Consultatio en base a Bloomberg

Las expectativas de inflación siguen acelerándose en el corto plazo, según el REM



Fuente: Consultatio en base a Bloomberg



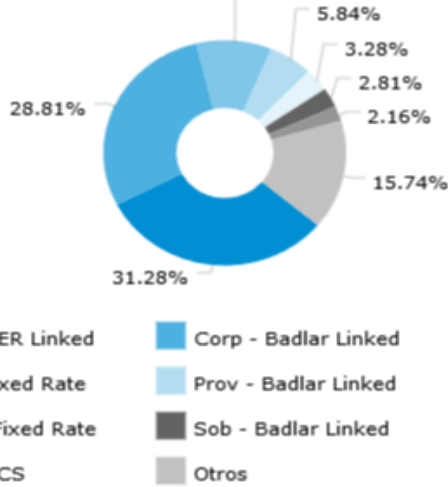
Consultatio Renta Nacional FCI

Rn

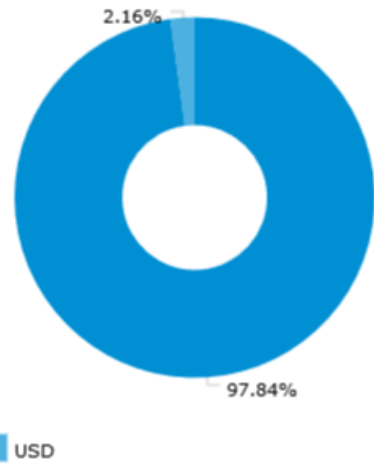
Consultatio
Renta Nacional
F.C.I.

El fondo invertirá en instrumentos de renta fija local de corto plazo, denominados principalmente en pesos, emitidos tanto por emisores públicos como privados.

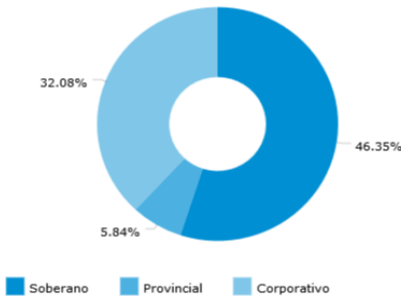
El 60% del Renta Nacional está ligado al CER o a BADLAR



El FCI Renta Nacional es una apuesta por el peso



El FCI Renta Nacional es diversificación crediticia



Fuente: Consultatio

Contacto

Equipo Comercial
Consultatio Investments

☎ 54 11 2206 2206
✉ comercial@consultatioinvestments.com

Equipo Comercial
Consultatio Asset Management

☎ 54 11 2206 2222
✉ comercial@consultatioasset.com.ar

Consultatio
FINANCIAL SERVICES

Plus
INVERSIONES

www.consultatioplus.com

El contenido del presente sitio no constituye asesoramiento en inversiones ni una invitación a operar con valores negociables a través de Consultatio Investment S.A. ("Consultatio"). Cualquier persona interesada en analizar y, en su caso, operar los valores negociables aquí descritos, deberá consultar la información contenida en sus documentos de emisión. La información aquí inserta ha sido confeccionada exclusivamente para la República Argentina, no debiendo interpretarse destinado a cualquier otra jurisdicción o territorio. Se advierte que parte de la información del presente sitio está constituida por estimaciones futuras. Debido a riesgos e incertidumbres, los resultados reales o el desempeño de los valores negociables podrían diferir significativamente de lo expresado en las estimaciones futuras. La información aquí contenida está sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. El receptor deberá basarse exclusivamente en su propia investigación, evaluación y juicio independiente para tomar una decisión relativa a la inversión en valores negociables. Consultatio es un Agente de Liquidación y Compensación - Propio registrado bajo la matrícula n° 351, Agente de Colocación y Distribución de FCI registrado bajo la matrícula n° 18 y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI registrado bajo la matrícula n° 47, en todos los casos de la CNV. Los rendimientos pasados manifestados por valores negociables son un indicador y no implican, bajo ningún concepto, promesas de rendimientos futuros. En particular ha de tenerse presente que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en el agente de custodia de tales fondos a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo el agente de custodia los fondos comunes de inversión se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin. Se hace saber al público inversor, que ciertas compañías locales y extranjeras ofrecen servicios en diversos medios de comunicación, sobre productos como bonos, acciones, contratos de futuros y opciones, fideicomisos, fondos de inversión, sin contar con la autorización correspondiente de la CNV. Los ofrecimientos realizados a inversores locales desde el extranjero que permitan operar a través de plataformas informáticas o páginas de Internet, representan un alto riesgo para el público inversor. Por ello, se advierte sobre los elevados riesgos de pérdida de capital que potencialmente podría acarrear efectuar inversiones a través de entidades no autorizadas, y las consecuencias que puede traer aparejada la infracción a la Ley N° 26.831 de Oferta Pública. Si desea conocer la lista de Agentes registrados en la CNV, cliquee aquí. Ley 24.240, Artículo 10 ter: Modos de Rescisión. Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa envíe regularmente al domicilio del consumidor o usuario.